

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo*

USHUAIA, 07 MAR 2018

**VISTO Y CONSIDERANDO** la Nota N° 022/18 Letra: A.G.F., presentada por la Legisladora Andrea FREITES, que diera origen a la Resolución de Presidencia N° 105/18, de fecha 1 de marzo de 2018.

Que mediante dicho acto administrativo se autorizó la extensión de UNA (1) orden de pasaje aéreos por los tramos RGA-BUE-RGA (ida: 06/03/18 – regreso: 10/03/18).

Que asimismo, por Nota N° 025/18 Letra: A.G.F., Registro de Presidencia N° 487/18, de fecha 7 de marzo de 2018, solicita se modifique los tramos aéreos oportunamente emitidos conforme la Resolución citada precedentemente, informando que dichos cambios obedecen a una invitación recibida posterior a la comunicación de viaje oportunamente presentada.

Que por lo expuesto, corresponde reconocer, autorizar y modificar la extensión del pasaje aéreo por los tramos RGA-BUE (ida: 06/03/18) BUE-TUCUMÁN (ida: 10/03/18).

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN LEGISLATIVA DE  
ASESORAMIENTO PERMANENTE N° 2 A CARGO DE LA PRESIDENCIA  
DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** RECONOCER, AUTORIZAR Y MODIFICAR la extensión del pasaje aéreo emitido mediante Resolución de Presidencia N° 105/18, por los tramos RGA/BUE (ida: 06/03/18) BUE/TUCUMÁN (ida: 10/03/18), a nombre de la Legisladora Andrea G. FREITES, integrante del Bloque F.P.V.- P.J., de acuerdo a la nota presentada; por el motivo expuesto en el considerando.

**ARTÍCULO 2°.-** IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

**ARTÍCULO 3°.-** La presente Resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en los términos previstos en el artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

**ARTÍCULO 4°.-** REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa. Cumplido. Archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 115/2018**

  
**Pablo Daniel BLANCO**  
Legislador Provincial  
Poder Legislativo